

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 14

ESTADO PARM No. 024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m. de hoy 23 de abril de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	B7520005	ZANDOR CAPITAL, S.A. COLOMBIA	4	13/04/2015	AUTO PARM No.0253 DE 2015	.- DAR traslado a la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, titular del Contrato de Concesión No. B7520005, del concepto técnico PARM-S-187 del 19 de marzo de 2015. -APROBAR para el Contrato de Concesión No. B7520005, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM S 187 del 19 de Marzo de 2015: • Pago por concepto de Canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de exploración. • Pago por concepto de Canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje. • Pago por concepto de Canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje. • Pago por concepto de inspección de fiscalización minera al área del título. • FBM Semestral 2012 y 2013.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 14

					- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. B7520005, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto e informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia: • Póliza Minero Ambiental correspondiente a la segunda anualidad de Construcción y Montaje. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. -REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. B7520005, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto e informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que formule su defensa respecto al presunto incumplimiento de no adelantar las actividades de exploración dentro del término establecido. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. B7520005 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Programa de Trabajos y Obras –PTO-. -Dar traslado a la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para que proceda a pronunciarse respecto al incumplimiento de allegar la Licencia Ambiental.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 3 de 14

						-Dar traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que proceda a pronunciarse respecto a la diferencia en las áreas que se presentan entre CMC y la minuta. -Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
Auto	EHR-152	MINEROS, S.A.	2	12/03/2015	AUTO PARM No. 0180 de 2015	-Correr traslado del Concepto Técnico PARM-S-165 del 11 de marzo de 2015 y el Informe Técnico de Comisión PARM-S 166 del 12 de marzo de 2015 a la sociedad MINEROS. S.A., titular del contrato de concesión No. EHR-152. -Aprobar la Póliza allegada No.05-DL007968 aclarando al titular minero que deberá ampliar la vigencia de la misma hasta el 15 de diciembre del año 2017. -El titular tiene a favor la suma de \$18.879.925 por concepto de parte de pago de canon anualidad no iniciada.
Auto	GC9-081	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	1	15/04/2015	AUTO PARM No. 0269 de 2015	-Dar traslado a la señora MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA, titular del contrato de concesión GC9-081 del Informe de Inspección PARM-S-203 del 26 de Marzo de 2015. -Requerir a la titular del contrato de concesión GC9-081, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, señale las actuaciones adelantadas frente a las personas que están llevando a cabo labores de explotación sin su autorización, de conformidad con el artículo 307 de la Ley 685 de 2001. -Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	10654	RICARDO FERIS CHADID	1	17/04/2015	AUTO PARM No. 280 de 2015	-Dar traslado al señor RICARDO FERIS CHADID, titular de la Licencia de Explotación No.10654 del Informe de Inspección PARM-S-208 del 30 de Marzo de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 4 de 14

						- Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	LCP-08142	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	3	17/03/2015	AUTO PARM No. 194 de 2015	-Dar traslado a la sociedad titular del contrato de concesión LCP-08142 del concepto técnico PARM-S- 163 del 11 de marzo de 2015. -Aprobar para el título LCP-08142 el canon superficiario del primer año de la etapa de exploración, según lo indicado en la parte motiva del presente auto. -Declarar un saldo a favor de la sociedad titular del contrato de concesión LCP-08142 por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.844.206.75) según lo expuesto en el concepto técnico PARM-S- 163 del 11 de marzo de 2015. -No aprobar para el contrato de concesión LCP-08142 la póliza minero ambiental 42-43-101001088 por lo expuesto en la parte motiva. -En consecuencia de lo anterior se requiere a la sociedad titular del contrato de concesión LCP-08142 para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de ser multado, allegue la modificación de la póliza minero ambiental 42-43-101001088 según lo indicado en la parte motiva del auto. -Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión LCP-08142 para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, so pena de entender desistida la intención de ceder los derechos del título minero la Manifestación del cesionario de no encontrarse incurso en causales de incompatibilidades
Auto	NLJ-11591	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	16/04/2015	AUTO PARM No. 274 de 2015	-Dar traslado a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. titular de la Autorización Temporal NLJ-11591 del Informe de Inspección PARM-S 0220 del 6 de abril de 2015. --Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 5 de 14

Auto	OAP-10411	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	20/04/2015	AUTO PARM No. 289 de 2015	--Dar traslado a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. titular de la Autorización Temporal OAP-10411 del Informe de Inspección PARM-S 0222 del 6 de abril de 2015. -Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. OAP-10411 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, artículos 60, 97, 115 y 287 para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 17 de marzo de 2015, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días para que allegue a esta dependencia: 1) Constancia de la correcta adecuación de los bancos, cunetas y excavaciones. 2) Constancia de una correcta señalización del área. --Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	LK9-10051	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	2	20/04/2015	AUTO PARM No. 283 de 2015	- DAR traslado al señor OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO, titular del Contrato de Concesión No. LK9-10051, del Informe de Inspección No. PARM-S-225 del 6 de abril de 2015. -ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN que se realizan en el área del Contrato de Concesión No. LK9-10051 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. -REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LK9-10051 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su motivación, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes por haber incurrido en la causal de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. -REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LK9-10051 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su motivación, allegue a esta dependencia:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 6 de 14

						- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2013. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015. -REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LK9-10051 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, artículos 60, 97, 115 y 287, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 18 de marzo de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue a esta dependencia: - Explicación del porqué no se realizó los pozos y las galerías exploratorias. - Informe sobre el estado de la exploración realizada y las conclusiones de la misma, acompañada de planos de las diferentes labores hechas en el área. - Planillas de pago de seguridad social de los trabajadores que hicieron la exploración. -Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	LK9-15261	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	2	20/04/2015	AUTO PARM No. 284 de 2015	- DAR traslado al señor OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO, titular del Contrato de Concesión No. LK9-15261, del Informe de Inspección No. PARM-S-224 del 6 de abril de 2015. --REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LK9-15261 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, artículos 60, 97, 115 y 287, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 18 de marzo de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue a esta dependencia:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 7 de 14

						- Explicación del porqué no se realizó los pozos y las galerías exploratorias. - Informe sobre el estado de la exploración realizada y las conclusiones de la misma, acompañada de planos de las diferentes labores hechas en el área. - Planillas de pago de seguridad social de los trabajadores que hicieron la exploración. -Oficiar a la autoridad ambiental competente y a la Alcaldía Municipal de San Marcos (Sucre) para lo de su competencia. --Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	NAB-14211	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	20/04/2015	AUTO PARM No. 287 de 2015	- DAR traslado a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S titular de la Autorización Temporal No. NAB-14211, del Informe de Inspección No. PARM-S-221 del 6 de abril de 2015. --REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. NAB-14211 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, artículos 60, 97, 115 y 287, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 16 de marzo de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue a esta dependencia: - Constancia de la implementación de avisos o barreras en los frentes de explotación abandonados o suspendidos. - Constancia de la correcta adecuación de los bancos y las vías de transporte en éstas. - Constancia del mantenimiento periódico del sistema de drenaje de la mina. - Constancia de la instalación de avisos en sitios donde circulan vehículos. -Oficiar a la autoridad ambiental competente y a la Alcaldía Municipal de San Marcos (Sucre) para lo de su competencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 8 de 14

						--Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	10655A	RICARDO FERIS CHADID	1	20/04/2015	AUTO PARM No. 285 de 2015	--Dar traslado al señor RICARDO FERIS CHADID, titular de la Licencia de Explotación No.10655 A del Informe de Inspección PARM-S-202 del 26 de Marzo de 2015. - Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	10655	RICARDO FERIS CHADID	1	17/04/2015	AUTO PARM No.281 de 2015	--Dar traslado al señor RICARDO FERIS CHADID, titular de la Licencia de Explotación No.10655 del Informe de Inspección PARM-S-204 del 26 de Marzo de 2015. -Requerir al titular de la Licencia de Explotación No.10655 para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, señale las actuaciones adelantadas frente a las personas que están llevando a cabo labores de explotación sin su autorización, de conformidad con el artículo 307 de la Ley 685 de 2001. - Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	10656	RICARDO FERIS CHADID	1	20/04/2015	AUTO PARM No. 286 de 2015	--Dar traslado al señor RICARDO FERIS CHADID, titular de la Licencia de Explotación No.10656 del Informe de Inspección PARM-S-205 del 26 de Marzo de 2015. - Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes
Auto	HI6-14311	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	14/04/2015	AUTO PARM No. 257 de 2015	-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S-196 del 25 de marzo de 2015 a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. titular del contrato de concesión No. HI6-14311.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 9 de 14

Auto	IG4-08142	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	12/03/2015	AUTO PARM No. 178 de 2015	--Correr traslado del Informe Técnico de Comisión PARM-S-161 del 11 de marzo de 2015 a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. titular del contrato de concesión No. IG4-08142. --Correr traslado del Informe de Visita PARM-S-162 del 12 de marzo de 2015 a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. titular del contrato de concesión No. IG4-08142. -Aprobar la póliza 01 DL-017139 vigencia 30 de octubre de 2014 a 27 de octubre de 2017 para los tres años siguientes a la terminación del contrato. Al día en cumplimiento de esta obligación hasta el 27 de octubre de 2017. Deberá ajustar la vigencia de la póliza hasta el 13 de noviembre de 2017.
Auto	GFM-161	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	13/04/2015	AUTO PARM No. 246 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CEMENTOS ARGOS, S.A del Informe de Inspección No. PARM-S-213 del 6 de abril de 2015. -Requerir a la sociedad CEMENTOS ARGOS, S.A. para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue información sobre quien realizó la explotación encontrada en el área del título, si fue realizada por ARGOS, S.A. o si fue realizada por parte de terceros, además de las explicaciones pertinentes respecto al caso.
Auto	GH3-081	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	31/03/2015	AUTO PARM No. 227 de 2015	-- DAR traslado a la sociedad ARGOS, S.A titular del contrato de concesión No. GH3-081, del Informe de Inspección No. PARM-S-175 del 12 de Marzo de 2015. - Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	ILJ-08161X	FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO	1	19/03/2015	AUTO PARM 197 de 2015	-Dar traslado al señor FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO, titular del contrato de concesión No. ILJ-08161X del Informe de Inspección PARM-S 0146 del 4 de marzo de 2015. -Requerir al titular del contrato de concesión No. ILJ-08161X para que dentro del término perentorio de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente información sobre la procedencia del material procesado en la trituradora que se encuentra en el área del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 10 de 14

						contrato de concesión de acuerdo con el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015. -- Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	HGP-13241	SOCIEDAD C.I. C&ENER, S.A.	1	09/02/2015	AUTO PARM 107 DE 2015	-- DAR traslado al titular del contrato de concesión No. HGP-13241 del Informe de Fiscalización Integral del 17 de octubre de 2014 del Consorcio HGC. Inspección No. PARM-S-175 del 12 de Marzo de 2015.
Auto	LCP-08143X	PROYECTO COCO HONDO, S.A.S.	1	15/04/2015	AUTO PARM 0267 de 2015	-Dar traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACION, para lo de su competencia. -Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
Auto	LCP-08146X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	14/04/2015	AUTO PARM 0263 de 2015	--Dar traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACION, para lo de su competencia. -Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
Auto	LCP-08145X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	14/04/2015	AUTO PARM 0259 de 2015	--Dar traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACION, para lo de su competencia. -Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
Auto	EHQ-157	MINEROS, S.A.	1	14/04/2015	AUTO PARM 260 de 2015	---Correr traslado del Informe de Visita PARM-S-201 del 26 de marzo de 2015 a la sociedad MINEROS, S.A.. titular del contrato de concesión No. EHQ-157
Auto	FFU-142	CARMEN FADUL CHADID	1	20/04/2015	AUTO PARM 0282 de 2015	-Conceder el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos con el fin de que se allegue: 1) Manifestación del cesionario de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 11 de 14

						-Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
Auto	IHL-16271	ANDRES ZULUAGA OLARTE	1	15/04/2015	AUTO PARM 270 de 2015	-Informar al titular que su solicitud de renuncia no es viable. -Informar a los titulares que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el término establecido, de las siguientes obligaciones: 1) Acreditar el pago de la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$14.449.24) por concepto de indexación de la multa impuesta al titular minero. 2) Allegar la garantía real que ampare el contrato de concesión IHL-16271 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. -Para el cumplimiento de lo anterior, se concede a los titulares el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar desistida la intención de renuncia al contrato de concesión IHL-16271 presentada el día 20 de marzo de 2015, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera. -Se le advierte a los titulares que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.
Auto	IG4-08101	MINEROS, S.A.	2	14/04/2015	AUTO PARM 261 de 2015	-Dar traslado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. (o a la SOCIEDAD MINEROS, S.A. si se ha inscrito la cesión total de derechos en el Registro Minero Nacional), titular del contrato de concesión No. IG4-08101 de los conceptos técnicos PARM-S 692 del 5 de diciembre de 2014 y PARM-S 721 del 18 de diciembre de 2014. -Dar traslado del expediente del contrato de concesión No. IG4-08101 al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente para que tome la decisión al respecto de las solicitudes de suspensión de obligaciones.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 12 de 14

						-Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IG4-08101 informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, para que allegue a esta dependencia la póliza de cumplimiento minero ambiental. -Se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
Auto	PGU-08091	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	2	16/04/2015	AUTO PARM 277 DE 2015	-- DAR traslado al titular de la Autorización Temporal PGU-08091 del Informe de Inspección No. PARM-S-0224 del 14 de Abril de 2015. -Dar traslado del informe PARMS-0224 del 14 de abril de 2015 a la Alcaldía del Municipio de San Benito Abad, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y CORPOMOJANA. --- Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. -Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
Auto	HGA-09A	MINEROS, S.A.	1	20/04/2015	AUTO PARM 290 de 2015	----Correr traslado del Informe de Visita PARM-S-193 del 25 de marzo de 2015 a la sociedad MINEROS, S.A.. titular del contrato de concesión No. HGA-09 A. -El titular tiene a favor la suma de \$3.123,17 pesos, por concepto de pago de canon superficiario. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 13 de 14

Auto	011-70	COOPERATIVA DE PROCESADORES DE PIEDRA CALIZA DE VARSOVIA Y GUALON – COOMULPROPICAL	3	15/04/2015	AUTO PARM 268 de 2015	- DAR traslado a la <i>COOPERATIVA DE PROCESADORES DE PIEDRA CALIZA DE VARSOVIA Y GUALON – COOMULPROPICAL</i> titular de la Licencia de Explotación No. 011-10 de los Informe de Fiscalización Integral No. 4 del 5 de julio de 2014 y No. 5 del 10 de noviembre de 2014 del CONSORCIO HGC. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
Auto	JLM-11441	MINERA EL ROBLE, S.A.	1	14/04/2015	AUTO PARM 264 de 2015	- Dar traslado a la sociedad MINERA EL ROBLE, S.A. titular del contrato de concesión No. JLM-11441, del concepto técnico PARM-S- 237 del 13 de abril de 2015. -Dar traslado del expediente del contrato de concesión No. JLM-11441 al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga a la etapa de exploración. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
Auto	ILS-16201X	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DE MATERIAL DE ARRASTRE - ASOMAN	1	14/04/2015	AUTO PARM 262 de 2015	-- Dar traslado a la <i>ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DE MATERIAL DE ARRASTRE – ASOMAN</i>, del Informe de Inspección No. PARM –S 216 del 6 de abril de 2015. -Dar traslado a la Alcaldía de Valencia (Córdoba), del Informe de Inspección No. PARM-S 216 del 6 de abril de 2015, dado que en el área del municipio en recorrido del Rio Sinú se verificó la existencia de terceros ilegales. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –**PARM**-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 14 de 14

Se desfija hoy, **23 de abril de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri G.